



RESOLUCION N° 17855

VISTO:

El expediente DE-0448-01309656-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple con lo determinado por la Ordenanza N° 11.748.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 181 de fecha 14 de junio de 2017 del Departamento Ejecutivo Municipal que autoriza a la Sra. Guerrero, Olga Mabel - D.N.I. N° 14.923.562, a realizar la actividad “Fabricación de productos alimenticios diversos”, clasificada como una actividad industrial de Clase 1, en el domicilio de calle Aguayo N° 3.050 - Distrito R5.

Art. 2°: La autorización suscripta en el artículo precedente será otorgada por un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3°: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär